



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



bubc

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

DON BADEL ALBELO HERNÁNDEZ ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

Vistas las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 7 y 18 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con el Plan de Tráfico aprobado de acuerdo con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 7.1.s) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a dictar el siguiente:

B A N D O

ALTERACIONES DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA CANDELARIA. BARRIO DE SAN LÁZARO.

"Con motivo de la celebración de PROCESION DE SAN LAZARO el día 15 de agosto de 2026, el tráfico de la zona se verá afectado con las siguientes restricciones:

➤ SÁBADO 15 DE AGOSTO DE 2026.

- **Recorrido de Bandas y Cornetas.**
- Hora de comienzo: 10:00 horas
- Recorrido: Camino San Lázaro desde la Trilladora hasta el Acuartelamiento de la Guardia Civil Tráfico (rotonda).
- Restricciones a la circulación: : Durante el desarrollo del recorrido de Bandas y Cornetas, se producirán cortes intermitentes en la circulación de vehículos, en las vías descritas en el recorrido y en aquellas transversales que permitan el acceso al mismo, con desvíos alternativos al tráfico hasta la finalización del evento.
- **PROCESIÓN.**
- Hora de comienzo: 20:00 horas
- RECORRIDO: Salida desde la Iglesia de san Lázaro, Camino San Lázaro, Rotonda de san Benito (pk. 00,00 de TF-152), y regreso por la misma calle hasta la Iglesia.
- RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN: A partir de las 20:00 horas quedará prohibida la circulación de vehículos en toda la vía descrita en el recorrido y en aquellas transversales que permitan el acceso al mismo, con desvíos alternativos por calle Marmulan y Espinero y en sentido contrario por TF-152., hasta la finalización del acto.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL Ver firma	Fecha: 11-08-2026 08:55:25	
Nº expediente administrativo: 2026-054443 Código Seguro de Verificación (CSV): 80701A23D6A4EDD184B0EBBA88AB6057 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/80701A23D6A4EDD184B0EBBA88AB6057 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-08-2026 12:17:51 Ver sello			

- RESTRICCIONES AL ESTACIONAMIENTO. A partir de las 16:00 horas quedará prohibido el estacionamiento en la vía reseñada y en la calle Marmulán.
- Los horarios de cierre y apertura de vías serán los especificados en el presente Bando, sin perjuicio de que puedan ser modificados cuando las circunstancias de los actos a celebrar, del tráfico o cualquier motivo de seguridad así lo aconsejen".

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,
(Decreto número: 8449/2026 de 7 de agosto)
Fdo.: Badel Albelo Hernández.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 11-08-2026 08:55:25	
Nº expediente administrativo: 2026-054443 Código Seguro de Verificación (CSV): 80701A23D6A4EDD184B0EBBA88AB6057 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/80701A23D6A4EDD184B0EBBA88AB6057 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-08-2026 12:17:51			